

EXTRACTO DEL DECRETO ALCALDICIO N° 893, DE FECHA 30.04.2021 QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVO AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VILLA ALEMANA

ORGANO RESPONSABLE: Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

RESUMEN DE ANTECEDENTES:

La comuna de Villa Alemana pertenece a la provincia de Marga Marga, con las comunas de Quilpué, Limache y Olmué, en la Región de Valparaíso. Hoy, la ciudad ha ido expandiéndose paulatinamente hacia la periferia, en algunos casos con densidades excesivas, pero sin dotar de usos mixtos y servicios suficientes para abastecer a la población que habita dichos sectores, en contraste con el alto nivel de cobertura que cuenta el centro de la ciudad.

Se detecta falta de regulación y protección respecto de áreas de valor patrimonial en la comuna, que den cuenta de su proceso de urbanización y períodos relevantes en la conformación de la ciudad y sus barrios. Igualmente, es necesario resguardar el patrimonio natural de la comuna, constituido por su sistema hídrico y de humedales; y los sectores remanentes de los ecosistemas originarios. Además de reconocer las áreas de riesgos naturales restringidas a la urbanización.

El Plan Regulador Comunal de Villa Alemana aprobado y publicado en Diario Oficial el 24.07.2002 se encuentra hoy obsoleto de acuerdo a lo siguiente:

- Por antigüedad: El actual PRC cuenta con 18 años de aplicación.
- Por la modificación del PRC desde un IPT superior: El año 2014 se aprueba el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, PREMVAL.
- Por encontrarse desactualizado respecto a la nueva legislación ambiental: No aborda los criterios de sustentabilidad en la planificación urbana, incorporados por la legislación ambiental, desde el año 2010.
- Disfuncionalidad urbana que el Actual PRC vigente no puede revertir: Hoy la comuna, presenta una dinámica urbana acelerada y en aumento, por lo que se identifican conflictos como: *Precarización en sector sur y del sector norte de la ciudad, Desajustes en densidad habitacional, Estancamiento y deterioro del centro de la ciudad, Regulación inexistente de inmuebles de valor patrimonial; Inexistencia de un sistema de parques comunales, Falta de revisión de la altura máxima.*
- Ausencia de estudios de Riesgos Naturales fundado: el PRC comunal vigente no cuenta con estudios de Riesgos Naturales conforme a los artículos 2.1.10 y 2.1.17 de la OGUC.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARAN

- Conservación del Patrimonio y fortalecimiento de la Identidad
- Calidad de Vida y Bienestar de los barrios, asociado a la cohesión e integración social urbana

- Movilidad y conectividad territorial sustentable
- Diversificar la oferta urbana para activar el desarrollo económico local

OBJETIVOS AMBIENTALES

- Resguardar el patrimonio natural representado por el sistema hídrico y sus corredores ecológicos (esteros y quebradas), humedales, bosque esclerófilo.
- Propiciar una red de infraestructura verde funcional que permita la integración y continuidad de los sistemas naturales, por medio de elementos estructurantes que promuevan la movilidad y conectividad sustentable fomentando un adecuado servicio ecosistémico a la comuna.
- Proponer nuevas áreas verdes y Espacios Públicos acorde a los procesos de crecimiento de la comuna.
- Resguardar y regular los asentamientos y urbanización de los cordones de lomajes, quebradas y cursos de agua, en el área urbana de la comuna, por la presencia de amenazas de riesgos naturales.

LUGAR DONDE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ANTECEDENTES:

Los antecedentes relativos a la actualización del PRC de Villa Alemana, se encontrarán disponibles en la página web institucional con link directo al proceso de EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Villa Alemana (www.villalemana.cl). Por otra parte, de acuerdo a lo señalado en el Art. 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (DS N° 32/2015), dentro de un plazo de al menos treinta días a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente extracto del DA N° 893/2021, cualquier persona natural o jurídica podrá: Aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial en cuestión. Formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta ese momento.

Las observaciones en forma escrita deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde e ingresadas a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Calle Buenos Aires 850, en horario de 8:30 a 13:00 hrs. De igual manera, para el ingreso de observaciones en línea, al siguiente correo electrónico planregulador@villalemana.cl indicando: nombre completo, RUT y dirección.

Alcalde